



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°099-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 21 de julio de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO



VISTO:

La Opinión Legal N°239-2025-OHAJ-MDSJ, Informe N°0366-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Oficio N°232-2025-GR CUSCO/GRGII, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el artículo 39 de la normativa en mención, precisa que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" para lograr los fines de la entidad;

Que, en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, el Proyecto de Inversión Pública (PIP): "Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/ servicios (...);"

Que, bajo ese contexto, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284:2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación-Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Oficio N°232-2025-GR CUSCO/GRGII, de fecha 09 de junio de 2025, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura solicita a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la suscripción de acta de entrega y recepción de obra correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO" con CUI N°2177089;

Que, mediante Informe N°0366-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 18 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, la designación del comité de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



recepción del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO" con CUI N°2177089, bajo los siguientes términos:

(...)

Con la finalidad de designar mediante resolución de parte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. El suscrito alcanza la Propuesta de la Comisión del Comité de Recepción de Obras, con la finalidad de la suscripción de Acta de recepción física de obra del proyecto en mención, por parte del comité de recepción de obra, se propone los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	DENOMINACIÓN
Gerente de Infraestructura	Miembro del comité de Recepción I
Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural	Suplente
Director General De Gestión De Inversiones	Miembro de comité de Recepción II
Oficina de Contabilidad	Suplente
Director De La Oficina General De Supervisión Y Liquidación De Inversiones	Miembro de comité de Recepción III
Subgerente de Ejecución de Inversiones	Suplente

(...)

Que, mediante Opinión Legal N°239-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 21 de julio de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del comité de recepción del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO" con CUI N°2177089; bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSION

1. Por lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, de acuerdo al Informe N° 0366-2025-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, conformado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	DENOMINACIÓN
Gerente de Infraestructura	Miembro del comité de Recepción I
Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural	Suplente
Director General De Gestión De Inversiones	Miembro de comité de Recepción II
Oficina de Contabilidad	Suplente
Director De La Oficina General De Supervisión Y Liquidación De Inversiones	Miembro de comité de Recepción III
Subgerente de Ejecución de Inversiones	Suplente

2. Del mismo modo, dicho Comité de Recepción de Obras de Administración Directa, recepcionará la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO" CUI 2177089.

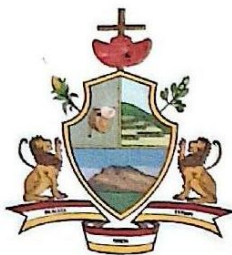
(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y:

En merito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité de recepción del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO" con CUI N°2177089, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



INTEGRANTES	DENOMINACIÓN
Gerente de Infraestructura	Miembro del comité de Recepción I
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Suplente
Director General de Gestión de Inversiones	Miembro de comité de Recepción II
Director de la Oficina de Contabilidad	Suplente
Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.	Miembro de comité de Recepción III
Subgerente de Ejecución de Inversiones	Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, a los integrantes del comité designados mediante el presente acto resolutivo para que procedan conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de Ley; los integrantes del citado Comité de Recepción, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar el apoyo de profesionales de diferentes especialidades.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que los funcionarios designados mediante el presente acto resolutivo, son responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todo sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL